La esposa será declarada rebelde si rehúsa viajar con su marido, según el Código Qatarí de la familia, publicado por la UGR

03/03/2010

La profesora de la UGR **Caridad Ruiz-Almodóvar** en su estudio y traducción de este código aplicable a los ciudadanos musulmanes seguidores de la escuela jurídica hanbalí, señala que, pese a introducir mejoras, “no ha eliminado ninguno de los principios del derecho islámico que establecen la dependencia y sometimiento de la mujer a la autoridad del hombre”

La esposa será declarada rebelde si rehúsa viajar con su marido, según recoge el Código Qatarí de la familia, publicado por la profesora del departamento de Estudios Semíticos de la UGR Caridad Ruiz-Almodóvar, después de un estudio y traducción, en el volumen 58 de la Revista “Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos” que dije la profesora Mercedes del Amo y edita la Universidad de Granada .

El Código Qatarí de Familia fue promulgado en 2006 y está compuesto por 301 artículos de la escuela jurídica hanbalí, pero a diferencia de los demás países árabes, solo es aplicable a los ciudadanos musulmanes que sigan esta escuela.

Según la autora del estudio, Caridad Ruiz-Almodóvar, aunque en la redacción de este código se introdujeron algunas mejoras, como el hecho de otorgar a la mujer, al igual que al hombre, el derecho a renunciar a la realización del contrato matrimonial, “no ha eliminado ninguno de los principios del derecho islámico que establecen la dependencia y sometimiento de la mujer a la autoridad del hombre”.

El Código Qatarí señala, así, que “No hay herencia entre los que tengan diferente religión”; que “la esposa no tendrá derecho a que vivan con ellos en el domicilio conyugal sus hijos habidos con otro esposo, a menos que no exista otro titular de su

Copyright© 2025 Universidad de Granada

custodia que no sea ella”; que “el juez emitirá la separación de los cónyuges por la apostasía de uno de los dos o de ambos, después de la consumación del matrimonio, después de requerir el retorno al Islam durante un plazo equivalente al plazo legal de espera y si se excluye el retorno, emitirá la separación”; o que “el hermafrodita equívoco tendrá derecho a la menor de las dos partes en consideración a su masculinidad y su feminidad”.

Contacto: Profesora Caridad Ruiz-Almodóvar. Departamento de Estudios Semíticos. Universidad de Granada. Tfn: 958 243577. Correo electrónico: LINK: caridad@ugr.es -> mailto:

Copyright© 2025 Universidad de Granada